**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “VINATA”,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

1.El día 24 de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “VINATA”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #437 interior 5 de la calle MARIANO ABASOLO, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 133/23).
* Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
* Acta de nacimiento original del solicitante
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 12 de julio de 2023.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (10 de JULIO de 2023)
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 21 de junio de 2023, (Oficio: CS6890/2023).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 21 de JULIO de 2023.
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: TM 136/2023)
* Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR JOSÉ ALBERTO DEL TORO GUIZAR Y ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ del inmueble de referencia.
* Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público.

**2.-** Con fecha 01 de AGOSTO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ,** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-**El 03 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **438/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “VINATA”,** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 4 a favor y 3 en contra, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-**Mediante Oficio número 478/2023 el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **633/2023,** el que concluyó;

 ***Dependencia:*** *Unidad Jurídica*

 ***No. De oficio:*** *633/2023*

 ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

*Por recibido el oficio no. 478/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido el día 03 de Agosto de la anualidad en curso, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE VINOS Y LICORES.*** *En el domicilio en la calle* ***Mariano Abasolo No. 437 Int. 5,*** *en el Condominio Punta Paraíso de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“VINATA”*** *promovido por el C. Esteban Julián Mejía López a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 24 de Julio de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Venta de Vinos y Licores en el domicilio de calle* ***Mariano Abasolo No. 437 Int. 5,*** *en el Condominio Punta Paraíso, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Recibo de anexos con fecha de recepción 24 de Julio del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*
3. *Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ.*
4. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 133/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina*

 *Reyes de fecha 09 de marzo del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 01 “CENTRO HISTÓRICO”, para el domicilio de calle* ***Mariano Abasolo No. 437 Int. 5,*** *en el Condominio Punta Paraíso* ***cuenta catastral U46977, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.***

1. *Copia simple de recibo oficial de pago del impuesto predial número de folio 001881, a favor de la C. José Alberto Del Toro Guizar, respecto del inmueble con cuenta catastral U46977, realizado con fecha 20 de febrero del 2023.*
2. *Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U46977 con domicilio en calle* ***Mariano Abasolo No. 437 Int. 5,*** *en el Condominio Punta Paraíso****, con superficie de terreno de 42.68 metros cuadrados****, el OPD* ***SAPAZA cuenta 51946****, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 21 de Julio de 2023, sin embargo, consta un sello, que señala que la cuenta de agua se maneja por servicio medido, en razón de lo anterior se paga conforme al mes consumido.*
3. *Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ.*
4. *Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ, con datos de ubicación comercial en el* ***domicilio de Mariano Abasolo No. 437 Int. 5,*** *en el Condominio Punta Paraíso.* ***El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.***
5. *Original de la Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ debidamente sellada y firmada.*
6. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS6890/2023, de fecha 21 de junio de 2023, para el Giro Venta de Vinos y Licores, en el domicilio de* ***Mariano Abasolo No. 437 Int. 5,*** *en el Condominio Punta Paraíso.*
7. *Original del Estudio de Impacto Vial número TM 136/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio en la calle* ***Mariano Abasolo No. 437 Int. 5,*** *en el Condominio Punta Paraíso, de fecha 21 de junio del año 2023.*
8. *Solicitud original en escrito libre, suscrito por el C. ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
9. *Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en la calle* ***Mariano Abasolo No. 437 Int. 5,*** *en el Condominio Punta Paraíso, suscrito por una parte el C. José Alberto Del Toro Guizar en su calidad de Arrendador y por otra el C. Esteban Julián Mejía López en su calidad de Arrendatario, con fecha vigencia de 02 dos años, a partir de la fecha 08 de marzo de 2023 terminando el 08 de marzo de 2025. (Anexo: Credenciales de elector de los CC. Dora Elia Magaña Rodríguez y Flavio Mauricio Díaz Rodríguez).*

1. *Original del Oficio suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 03 de agosto de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 14 catorce a favor y 0 cero en contra, siendo un total de 14 catorce encuestas. Con las identificaciones tal como se manifiestan en las anuencias.*
2. *Acta Circunstanciada sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 01 de agosto de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de la calle* ***Mariano Abasolo No. 437 Int. 5,*** *en el Condominio Punta Paraíso****,*** *describe que: es un local comercial de un piso, fachada color blanco y gris, puerta de cristal y cortina de metal color gris; con medidas aproximadas de 5 cinco metros por 17 diecisiete metros, cuenta con mostrador, un estante para botana seca, cuatro refrigeradores, diversas repisas para exhibir botellas de vino. Un espacio para bodega, un baño y un patio; sí cuenta con 1 un extintor, botiquín de primeros auxilios y señales de emergencia****.*** *NO ESTABLECE el aforo omitiendo si se encuentran o no iglesias, escuelas, hospitales, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, no se encuentran en un radio menor a 200 metros, conforme a lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en correlación con lo normado los artículos 20, 22 fracción IX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*
3. *6 seis fotografías, tomadas al interior y exterior del local ubicado en Mariano* ***Abasolo No. 437 Int. 5****, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte del acta circunstanciada.*
4. *Oficio número 449/2023 del Departamento de Oficialía de Padrón y Licencias, dirigido a la Jefatura de Inspección y Vigilancia a efecto de que informe si cuentan con reportes o quejas de vecinos, actas de cortesía y/o actas de infracción emitidas por la jefatura mencionada.*
5. *Oficio firmado por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 01 uno de agosto del año 2023 en el que se da contestación al oficio 449/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias respecto del domicilio* ***Mariano Abasolo No. 437 Int. 5,*** *en el Condominio Punta Paraíso**del negocio denominado* ***“Venta de Vinos y Licores Vinata”.***

*CONCLUSIONES*

*El expediente presentado por el solicitante para el otorgamiento de la* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE VINOS Y LICORES,*** *en el domicilio en la calle* ***Mariano Abasolo No. 437 Int. 5,*** *en el Condominio Punta Paraíso de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“VINATA”*** *promovido por el C. Esteban Julián Mejía López, conforme a lo normado por los artículos 17, Fracción IV, 30 y demás relativos de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco;* ***SÍ CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra completo, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes.*

*No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.*

*El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo, 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias*

*prohibitivas referidas en los artículo13 bis fracciones VIII y IX, 18 inciso g) 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.*

 *Sin más por el momento, mes despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”*

*“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 09 de Agosto del año 2023*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*DIRECTORA JURÍDICA*

**5.-** El día 30 de AGOSTO del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 7 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 30 de Agosto del año que corre el oficio número **566/2023**, en el que expusieron como recomendación su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **11 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “VINATA”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 06 de septiembre de 2023 se desarrolló la Sesión Ordinaria número 11 de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “VINATA”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “VINATA”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 2 de esta municipalidad Licenciado **LIC. GENARO ALVÁREZ DEL TORO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el arrendador señor JOSÉ ALBERTO DEL TORO GUIZAR Y el arrendatario ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ del inmueble de referencia del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C.** **ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “VINATA”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C.** **ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ** el pasado 24 de JULIO de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “VINATA”**, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “VINATA”**,en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **566/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **11 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **ESTEBAN JULIÁN MEJÍA LÓPEZ CON EL GIRO DE VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “VINATA”**,en el inmueble ubicado con el número #437 INTERIOR 5 de la Calle MARIANO ABASOLO, colonia CENTRO en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

“2023, Año del Bicentenario del Natalicio del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO”

Cd. Guzmán, Jalisco a 11 de septiembre del 2023.

**C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

 Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

 Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

 Públicos e Inspección Públicos e Inspección

 y Vigilancia. y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE VINOS Y LICORES DENOMINADO “VINATA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE. -